



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DEL DÍA 1 DE ABRIL DE 2019

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las veinte horas del día uno de abril del año dos mil diecinueve, se reunieron en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López:

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente

D. Antonio Torres López (PP)

Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero

D. José Carlos Lupión Carreño

D. José Nicolás Medina Robles

D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo

D^a. Cecilia Josefa Martín Villegas

D^a. María Dolores Manrubia García

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

D. Ignacio Sánchez Robles (PP)

D^a. Isabel Arévalo Barrionuevo.

D. Juan Antonio Ramos Suárez

D^a. María de Gádor Prados Garzón

D. Rafael Olóriz Ferrón

D^a. Teresa de Gádor González Maldonado

D. Eduardo Antonio Cruz Escobosa

D. Víctor Manuel Martínez Martín (PSOE)

D. Antonio José Álamo Baños (Concejal no adscrito)

Siendo asistidos por la Secretaria Acctal. D^a. Amalia Barazas Sevilla, que da fe del acto, también asiste de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por diecisiete miembros de derecho.

Abierto el acto por la Presidencia se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente convocatoria:

Código Seguro De Verificación:	A85iuHAYSRG629MOWp4neQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 16:34:45
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 09:34:47
Observaciones		Página	1/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/A85iuHAYSRG629MOWp4neQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrado en fecha cuatro de marzo de dos mil diecinueve. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS.

Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el número ciento ochenta de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecinueve hasta el número doscientos cincuenta y tres de fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve; de las Resoluciones dictadas por el Concejales delegado de Hacienda, desde el número treinta y siete de fecha veintidós de febrero de dos mil diecinueve hasta el número cincuenta y nueve de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve y de las Resoluciones dictadas por la Concejales delegada de Personal, desde el número sesenta y seis de fecha veintidós de febrero de dos mil diecinueve hasta la número noventa y cuatro de fecha veinte de marzo, todas ellas incluidas.

Por el Sr. Concejales no adscrito, D. Antonio Álamo Baños se pregunta por los siguientes decretos:

Decreto de Alcaldía número 0198/19 referente a solicitud de Servicios Geriátricos Avitasg, S.L. a lo que contesta el Sr. Alcalde que se trata de una compensación de cuotas devengadas en concepto de IBI del ejercicio 2018 con facturas presentadas y pendientes de cobro.

Decreto de Alcaldía número 0201/19, en el que se hace mención a un reparo de Intervención a lo que contesta el Sr. Alcalde que se trata del reconocimiento de la factura de la Escuela de Música, siendo el reparo por la continuidad aunque ya está solucionado.

Decreto de Alcaldía número 0203/19 de aprobación de bases de Ingeniero Técnico pregunta cuáles serán sus funciones respondiendo el Sr. Alcalde que las mismas que se están desarrollando en la actualidad, en Urbanismo.

Decreto de Alcaldía número 239/19 en el que se designa la defensa del Ayuntamiento en el procedimiento abreviado 66/2019 pregunta cuál es concretamente el motivo a lo que responde el Sr. Alcalde que se trata de una responsabilidad patrimonial, aunque no recuerda el detalle se informará y lo pondrá en su conocimiento.

Por la Sra. Concejales D^a. Isabel Arévalo Barrionuevo se pregunta por los siguientes decretos:

Decreto de Alcaldía número 239/19 que ya ha sido respondido por el Sr. Alcalde

Decreto de Alcaldía número 250/19 solicitando una explicación de la reclamación. Responde el Sr. Alcalde que se trata de la respuesta a una solicitud de una corrección cartográfica catastral en la que se indica al interesado que es una cuestión de competencia exclusiva del Estado, siendo competente la Dirección General de Catastro y remitiendo su solicitud a la misma.

No solicitándose más información de las resoluciones de las que se da cuenta, los asistentes se dan por enterados.

Código Seguro De Verificación:	A85iuHAySRG629MOWp4neQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 16:34:45
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 09:34:47
Observaciones		Página	2/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/A85iuHAySRG629MOWp4neQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3.- DESIGNACIÓN MIEMBROS MESAS PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2019.

Por la Secretaria Acctal. se informa de que, como todos saben, se va a proceder en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 26 de la Ley Orgánica reguladora del Régimen Electoral General a celebrar el sorteo público entre las personas censadas en la sección correspondiente que reúnan los requisitos legalmente exigidos para designar Presidentes y vocales y sus respectivos suplentes para las diecisiete mesas electorales que el próximo día 28 de abril de 2019 habrán de constituirse.

Seguidamente, por la Secretaria Acctal. se explica el procedimiento a seguir, procediendo a continuación a la realización del sorteo mediante un procedimiento informático aleatorio, siendo el resultado por distrito, sección y mesa el siguiente:

DISTRITO PRIMERO

SECCIÓN PRIMERA MESA ÚNICA

TITULARES

PRESIDENTE: GONZALEZ ACIEN M ANGELES

PRIMER VOCAL: FERNANDEZ SALMERON JUAN FRANCISCO

SEGUNDO VOCAL: ALONSO SALMERÓN TERESA

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE: JOYA SOCIAS MIGUEL

2º DE PRESIDENTE: FERNANDEZ JIMENEZ JOSE MARIA

1º DE PRIMER VOCAL: ENCISO CALLEJON FERMIN

2º DE PRIMER VOCAL: VAZQUEZ DIAZ FRANCISCO

1º DE SEGUNDO VOCAL: SANCHEZ RAMOS ANTONIO JESUS

2º DE SEGUNDO VOCAL: CESPEDES HERRERA ENCARNACIÓN

DISTRITO PRIMERO

SECCIÓN SEGUNDA MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: GOMEZ FERNANDEZ RAMIRO

PRIMER VOCAL: CORTES CORTES SOLEDAD TERESA

SEGUNDO VOCAL: BEDMAR HERRERA FRANCISCO

Código Seguro De Verificación:	A85iuHAySRG629MOWp4neQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 16:34:45
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 09:34:47
Observaciones		Página	3/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/A85iuHAySRG629MOWp4neQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE: BARAZAS BARRANCO ISABEL MARIA
2º DE PRESIDENTE: HERRERA VAZQUEZ ROCIO
1º DE PRIMER VOCAL: BEDMAR GARCIA SORAYA
2º DE PRIMER VOCAL: DOMINGUEZ MARTIN ANTONIO JAVIER
1º DE SEGUNDO VOCAL: CAMPOS MARTIN GADOR
2º DE SEGUNDO VOCAL: FERNANDEZ ALCAZAR FRANCISCO JAVIER

DISTRITO PRIMERO**SECCIÓN SEGUNDA MESA B****TITULARES**

PRESIDENTE: LORCA LOPEZ SERGIO
PRIMER VOCAL: RUIZ MALDONADO ANDRES
SEGUNDO VOCAL: VILLEGAS CAMPOS MARIA TERESA

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE: MEDRANO FERNANDEZ ENRIQUE
2º DE PRESIDENTE: RUIZ FORNIELES MARIA CONCEPCION
1º DE PRIMER VOCAL: MORENO CORTES ENCARNACION
2º DE PRIMER VOCAL: REDONDO VEGA FERNANDA
1º DE SEGUNDO VOCAL: MIGUEL ORTIZ CARMEN MARIA
2º DE SEGUNDO VOCAL: MARTIN GARZON JUANA

DISTRITO PRIMERO**SECCIÓN TERCERA MESA A****TITULARES**

PRESIDENTE: CARA GUERRERO LORENZO
PRIMER VOCAL: GALLARDO MORENO RAFAEL FRANCISCO
SEGUNDO VOCAL: GOMEZ FERNANDEZ MARIA DOLORES

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE: GALLARDO ESCOBOSA JOSE RUBEN
2º DE PRESIDENTE: FERNANDEZ GUTIERREZ MIGUEL ANGEL

Código Seguro De Verificación:	A85iuHAYSRG629MOWp4neQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 16:34:45
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 09:34:47
Observaciones		Página	4/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/A85iuHAYSRG629MOWp4neQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

1º DE PRIMER VOCAL: GUTIERREZ SANCHEZ JOSE MANUEL
2º DE PRIMER VOCAL: FERRON ESCOBAR ALEJANDRO
1º DE SEGUNDO VOCAL: GARCIA FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER
2º DE SEGUNDO VOCAL: GUTIERREZ RUBIO EVA MARIA

DISTRITO PRIMERO

SECCIÓN TERCERA MESA B

TITULARES

PRESIDENTE: LUPION RODRIGUEZ M SABRINA
PRIMER VOCAL: VALLECILLOS CESPEDES ISRAEL
SEGUNDO VOCAL: PARRON REY FRANCISCO JAVIER

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE: TAPIA GONZALEZ FILOMENA
2º DE PRESIDENTE: SEVILLA PEREZ MARIA GADOR
1º DE PRIMER VOCAL: LOPEZ ROBLES JUAN FERMIN
2º DE PRIMER VOCAL: MANRUBIA LINARES ALEJANDRO
1º DE SEGUNDO VOCAL: MARTOS MALDONADO SERAFIN
2º DE SEGUNDO VOCAL: RUIZ AGUILERA ENCARNACION

DISTRITO PRIMERO

SECCIÓN CUARTA MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: BARRIONUEVO ESTEVEZ FRANCISCO JAVIER
PRIMER VOCAL: LOPEZ GUTIERREZ LUIS PEDRO
SEGUNDO VOCAL: JIMENEZ RODRIGUEZ FRANCISCO

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE: ARQUEROS PEREZ GABRIEL
2º DE PRESIDENTE: CONTRERAS SALMERON MERCEDES
1º DE PRIMER VOCAL: ACIEN TORRES RAFAEL
2º DE PRIMER VOCAL: FERNANDEZ GARCIA JOSEFA

Código Seguro De Verificación:	A85iuHAYSRG629MOWp4neQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 16:34:45
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 09:34:47
Observaciones		Página	5/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/A85iuHAYSRG629MOWp4neQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

1º DE SEGUNDO VOCAL: GARCIA PADILLA JOSE DAVID
2º DE SEGUNDO VOCAL: LORCA JUAREZ CHRISTIAN

DISTRITO PRIMERO

SECCIÓN CUARTA MESA B

TITULARES

PRESIDENTE: SANCHEZ SANCHEZ MERCEDES
PRIMER VOCAL: MALDONADO GONZALEZ CARMEN GADOR
SEGUNDO VOCAL: MALDONADO MARTIN JUAN ANTONIO

SUPLENTE

1º DE PRESIDENTE: VILLEGAS VILLEGAS ENCARNA MARIA
2º DE PRESIDENTE: MANRIQUE MARTIN BEATRIZ
1º DE PRIMER VOCAL: RAMOS CESPEDES MIGUEL ANGEL
2º DE PRIMER VOCAL: RUIZ VILLEGAS FRANCISCO JOSE
1º DE SEGUNDO VOCAL: MARIN CARA INDALECIO
2º DE SEGUNDO VOCAL: VAZQUEZ GONZALEZ ROCIO

DISTRITO PRIMERO

SECCIÓN QUINTA MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: LOPEZ IBAÑEZ ANA MARIA
PRIMER VOCAL: FERNANDEZ BARRANCO MARIA MERCEDES
SEGUNDO VOCAL: FERNANDEZ PARRILLA SERGIO

SUPLENTE

1º DE PRESIDENTE: LOPEZ VAZQUEZ MARIA DOLORES
2º DE PRESIDENTE: ESCAMILLA BUENDIA JOSE
1º DE PRIMER VOCAL: DUEÑAS FERNANDEZ MARIA DOLORES
2º DE PRIMER VOCAL: GONZALEZ FUENTES ANTONIO JESUS
1º DE SEGUNDO VOCAL: BELLITO GOUEL VERONIQUE MARYSE
2º DE SEGUNDO VOCAL: GARCIA SANCHEZ ISABEL

Código Seguro De Verificación:	A85iuHAYSRG629MOWp4neQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 16:34:45
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 09:34:47
Observaciones		Página	6/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/A85iuHAYSRG629MOWp4neQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

DISTRITO PRIMERO

SECCIÓN QUINTA MESA B

TITULARES

PRESIDENTE: SANCHEZ ALIAS ANGELES
PRIMER VOCAL: MARTINEZ VAZQUEZ GADOR
SEGUNDO VOCAL: SALMERON SEDANO AGUSTIN

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE: TOMILLERO URRUTIA MIGUEL ANGEL
2º DE PRESIDENTE: SANCHEZ MORENO MIGUEL ANGEL
1º DE PRIMER VOCAL: VILLALOBOS LOPEZ MIGUEL
2º DE PRIMER VOCAL: MARTIN SOTO M DOLORES
1º DE SEGUNDO VOCAL: SANCHEZ MORANTE MARIA AZAHARA
2º DE SEGUNDO VOCAL: MALDONADO FERNANDEZ M PILAR

DISTRITO PRIMERO

SECCIÓN SEXTA MESA ÚNICA

TITULARES

PRESIDENTE: GARRIDO SANCHEZ LUIS
PRIMER VOCAL: CORTES CORTES SERAFIN VICENTE
SEGUNDO VOCAL: RODRIGUEZ RIOS ENCARNACION

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE: SANCHEZ BAÑOS MARIA ASCENSION
2º DE PRESIDENTE: LOPEZ VILLEGAS MARIO PABLO
1º DE PRIMER VOCAL: SANCHEZ LAZARO ANA MARIA
2º DE PRIMER VOCAL: LOPEZ VICENTE PEDRO
1º DE SEGUNDO VOCAL: LOPEZ HERRAN CARMEN
2º DE SEGUNDO VOCAL: CESPEDES LOPEZ ISABEL

Código Seguro De Verificación:	A85iuHAYSRG629MOWp4neQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 16:34:45
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 09:34:47
Observaciones		Página	7/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/A85iuHAYSRG629MOWp4neQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

DISTRITO PRIMERO

SECCIÓN SÉPTIMA MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: LOPEZ ESTEVEZ JOSE GABRIEL
PRIMER VOCAL: LOPEZ GALLARDO JOSE ANTONIO
SEGUNDO VOCAL: CABRERA SANCHEZ M JOSEFA

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE: ACIEN CARA M CARMEN
2º DE PRESIDENTE: ACUÑA SANCHEZ FRANCISCO
1º DE PRIMER VOCAL: GARCIA GUILLEN PILAR
2º DE PRIMER VOCAL: GALDEANO GONZALEZ NICOLAS
1º DE SEGUNDO VOCAL: BARRIONUEVO RAMOS ENCARNACION
2º DE SEGUNDO VOCAL: LOPEZ RODRIGUEZ ESTRELLA

DISTRITO PRIMERO

SECCIÓN SÉPTIMA MESA B

TITULARES

PRESIDENTE: ORTEGA HERRERA VICENTE
PRIMER VOCAL: VILLEGAS MARTIN ENCARNACION
SEGUNDO VOCAL: VILLEGAS RAMOS SOFIA DE GADOR

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE: RODRIGUEZ RAMOS MARIA BELEN
2º DE PRESIDENTE: SANCHEZ MARIN BEATRIZ
1º DE PRIMER VOCAL: ROBLES PERAMO SERAFIN
2º DE PRIMER VOCAL: VARGAS VAZQUEZ BEATRIZ
1º DE SEGUNDO VOCAL: MORENO BONILLA MANUEL
2º DE SEGUNDO VOCAL: MARTIN MARTIN FRANCISCO

Código Seguro De Verificación:	A85iuHAySRG629MOWp4neQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 16:34:45	
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 09:34:47	
Observaciones		Página	8/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/A85iuHAySRG629MOWp4neQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

DISTRITO SEGUNDO

SECCIÓN PRIMERA MESA ÚNICA

TITULARES

PRESIDENTE: GODOY CASTILLA M TERESA
PRIMER VOCAL: MARTIN CALLEJON MARIA CARMEN
SEGUNDO VOCAL: PADILLA GUILLEN MANUEL

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE: MARTIN SANCHEZ YESSICA
2º DE PRESIDENTE: RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE RAMON
1º DE PRIMER VOCAL: MEDINA BELMONTE FRANCISCO JOSE
2º DE PRIMER VOCAL: RODRIGUEZ HURTADO RAMON ANTONIO
1º DE SEGUNDO VOCAL: REYES CORTES M ASUNCION
2º DE SEGUNDO VOCAL: GUTIERREZ HERRERA SERGIO

DISTRITO SEGUNDO

SECCIÓN SEGUNDA MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: CAMPOS GARCIA JUAN FRANCISCO
PRIMER VOCAL: JIMENEZ GOMEZ JESUS MANUEL
SEGUNDO VOCAL: GUTIERREZ FENOY MARIA AURORA

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE: GUTIERREZ FERNANDEZ JOSE
2º DE PRESIDENTE: GONZALEZ SANCHEZ JUAN MANUEL
1º DE PRIMER VOCAL: FERNANDEZ SEVILLA FRANCISCO
2º DE PRIMER VOCAL: BLANCO BEJAR M GADOR
1º DE SEGUNDO VOCAL: GUTIERREZ BUESO PEDRO
2º DE SEGUNDO VOCAL: HERRERA FERNANDEZ FRANCISCA

Código Seguro De Verificación:	A85iuHAYSRG629MOWp4neQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 16:34:45	
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 09:34:47	
Observaciones		Página	9/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/A85iuHAYSRG629MOWp4neQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

DISTRITO SEGUNDO

SECCIÓN SEGUNDA MESA B

TITULARES

PRESIDENTE: MARTIN SEDANO MARIA SOL
PRIMER VOCAL: TORREMOCHA PAVON PEDRO
SEGUNDO VOCAL: SESTELO RICO MARIA DEL CARMEN

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE: REYES MARTIN TESIFON RUBEN
2º DE PRESIDENTE: VELA BARBERO ANTONIO
1º DE PRIMER VOCAL: MALDONADO ROBLES FRANCISCA
2º DE PRIMER VOCAL: SANCHEZ PAYAN MIGUEL
1º DE SEGUNDO VOCAL: SANCHEZ ROBLES MATIAS
2º DE SEGUNDO VOCAL: MARTINEZ MORA JUAN FRANCISCO

DISTRITO SEGUNDO

SECCIÓN CUARTA MESA A

TITULARES

PRESIDENTE: FUNES GONZALEZ JESUS MANUEL
PRIMER VOCAL: CARCELES AZNAR JOSE ANTONIO
SEGUNDO VOCAL: CORTES MARTIN EULOGIO

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE: MARTIN GARCIA M JOSEFA
2º DE PRESIDENTE: GARZON FERNANDEZ M ROSARIO
1º DE PRIMER VOCAL: MALDONADO RODRIGUEZ TESIFON
2º DE PRIMER VOCAL: VILLEGAS VILLEGAS ENCARNACION
1º DE SEGUNDO VOCAL: VAZQUEZ GONZALEZ JOSE
2º DE SEGUNDO VOCAL: CORTES HEREDIA JUAN

Código Seguro De Verificación:	A85iuHAYSRG629MOWp4neQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 16:34:45
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 09:34:47
Observaciones		Página	10/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/A85iuHAYSRG629MOWp4neQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

DISTRITO SEGUNDO

SECCIÓN CUARTA MESA B

TITULARES

PRESIDENTE: VAZQUEZ FORNIELES LOURDES MARIA

PRIMER VOCAL: SANCHEZ LOPEZ MERCEDES

SEGUNDO VOCAL: LOPEZ SANCHEZ MANUEL

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE: OLIMA MEDINA MARCELO ARMANDO

2º DE PRESIDENTE: AGUSTIN PEDRUEZA FLORENCIO JOSE

1º DE PRIMER VOCAL: MARTIN JODAR NICOLAS

2º DE PRIMER VOCAL: CARA FERNANDEZ RAFAEL

1º DE SEGUNDO VOCAL: LOPEZ GARCIA FRANCISCO

2º DE SEGUNDO VOCAL: BRAVO HERRERIAS M DOLORES

4.- PROPUESTA PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DEL CAMINO CON REFERENCIA CATASTRAL 04029A079090170000IY EN “PARAJE LAS ARELAS” DE BERJA.

Ratificada su inclusión en el orden del día con el voto a favor de los nueve miembros del Grupo Popular y de los siete miembros del Grupo Socialista y la abstención del concejal no adscrito, conforme al artículo 82.3 ROF, por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

El Decreto de la Alcaldía nº 0121/18, de 26 de marzo de 2018, inicia un procedimiento de investigación de la titularidad del siguiente bien:

CAMINO 079 09017
NATURALEZA RÚSTICA
DE DOMINIO PÚBLICO, USO PÚBLICO
MUNICIPIO DE BERJA
POLÍGONO 79 PARCELA 9017
REFERENCIA CATASTRAL 04029A079090170000IY

Se procedió a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 084, de 3 de mayo de 2018, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berja, desde el 2 de abril de 2018 hasta el 2 de mayo de 2018 y en el diario IDEAL de fecha 27/03/18. Igualmente se notificó a todos los interesados en el procedimiento.

Código Seguro De Verificación:	A85iuHAYSRG629MOWp4neQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 16:34:45
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 09:34:47
Observaciones		Página	11/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/A85iuHAYSRG629MOWp4neQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Durante el periodo de información pública no se ha presentado reclamación alguna.

No obstante, el 3 de julio de 2018, anotado al número 3280, se registra de entrada una denuncia presentada ante el Consejo de Transparencia por la Federación de Ecologistas en Acción e Andalucía sobre la falta de información relativa a este expediente en la página web municipal en la fecha en que se inicia el periodo de información pública, lo que consideran un incumplimiento del artículo 7 e) de la Ley 19/2013 y 13.1 e) de la Ley 1/2014 de Andalucía.

A esta reclamación se ha dado contestación por parte del Ayuntamiento con fecha 26 de septiembre de 2018 y se acusó recibo por el Consejo de Transparencia el 8 de octubre siguiente, sin que este organismo se haya pronunciado hasta la fecha sobre el asunto en cuestión.

No se ha abierto el periodo de prueba previsto en el artículo 127 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por no darse las circunstancias en él previstas.

El Arquitecto Técnico municipal emitió informe con fecha 11 de febrero de 2019 en el que se ratifica en el informe en su día emitido sobre la situación de este camino (de fecha 17 de enero de 2018).

En el inventario de bienes, derechos y obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Berja aparece el camino con número de ficha 1502. Igualmente aparece en el Catastro con referencia catastral 04029A079090170000IY, si bien la descripción del camino no es coincidente con la realizada en el inventario. No está inscrito como finca de titularidad del Ayuntamiento de Berja en el Registro de la Propiedad de Berja.

Se ha ejercido la potestad de investigación que tiene el Ayuntamiento de Berja para determinar la titularidad del camino con referencia catastral 04029A079090170000IY con base en los artículos 63.1 a) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA) y 119 de su Reglamento (en adelante RLBELA), ya que no constaba fehacientemente que fuese de su titularidad.

El bien se encuentra inscrito en el Inventario del Ayuntamiento de Berja como bien de dominio público de uso público, lo que de acuerdo con los artículos 57.2 LBELA y 95.2 RLBELA supone que se presume que pertenece al Ayuntamiento de Berja en la forma prevista en la propia inscripción.

De otra parte, en el Catastro aparece el camino en cuestión atribuyéndose la titularidad al Ayuntamiento de Berja. De acuerdo con el artículo 3.3 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario **“Salvo prueba en contrario y sin perjuicio del Registro de la Propiedad, cuyos pronunciamientos jurídicos prevalecerán, los datos contenidos en el Catastro Inmobiliario se presumen ciertos.”**

El Ayuntamiento de Berja no tiene inscrito en el Registro de la Propiedad de Berja dicho camino. El camino en cuestión tampoco aparece como lindero de la finca 30188 (parcela 100 del citado polígono) del Registro de la Propiedad de Berja, como se recoge en el informe del Arquitecto Técnico municipal. En ella aparece una acequia.

Código Seguro De Verificación:	A85iuHAySRG629MOWp4neQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 16:34:45
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 09:34:47
Observaciones		Página	12/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/A85iuHAySRG629MOWp4neQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Físicamente el camino no existe y sí existe la acequia, que además está presente en toda la cartografía de catastro hasta 1995, donde desaparece y aparece por primera vez el camino en cuestión.

Se concede audiencia por plazo de diez días a los interesados en el procedimiento para que pudieran examinarlo y alegar lo que estimasen conveniente a su derecho, notificando en los siguientes plazos:

- D. Jesús Martín Jiménez, el día 19 de febrero de 2019.
- D. Manuel Vázquez Moreno, el día 20 de febrero de 2019.
- Federación Ecologistas en Acción Andalucía, el día 21 de febrero de 2019.

En este periodo no se presentaron alegaciones.

FUNDAMENTOS

Primero.- Los informes técnico, de fecha 11 de febrero de 2019 que ratifica el emitido el 17 de enero de 2018 y jurídico, de fecha 13 de febrero de 2019, establecen en sus conclusiones que el camino en cuestión no existe, no pudiendo ser de titularidad municipal, por lo que deberían practicarse las actuaciones necesarias para modificar los datos en el Catastro y en el Inventario municipal, pues en estos aparece un camino como de titularidad del Ayuntamiento de Berja.

Segundo.- Transcurrido el periodo de alegaciones el día 8 de marzo de 2019, NO se han efectuado alegaciones.

En base a todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 130.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Pleno con el voto a favor de los nueve miembros del Grupo Popular y de los siete miembros del Grupo Socialista y la abstención del concejal no adscrito adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la titularidad del camino con referencia catastral 04029A079090170000IY en "Paraje Las Arelas" de Berja, no existe, no pudiendo ser de titularidad municipal, en base a los datos obrantes a lo largo del procedimiento instruido y recogidos fundamentalmente en el informes técnico, de fecha 11 de febrero de 2019 que ratifica el emitido el 17 de enero de 2018 y jurídico, de fecha 13 de febrero de 2019.

Segundo.- Reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la baja del bien descrito en el presente Acuerdo, y solicitar al Catastro que proceda a rectificar los datos del citado bien.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados que hayan comparecido en el procedimiento.

Cuarto.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	A85iuHAySRG629MOWp4neQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 16:34:45	
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 09:34:47	
Observaciones		Página	13/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/A85iuHAySRG629MOWp4neQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

El debate que se produjo fue el siguiente:

El Sr. Álamo, Concejal no adscrito, solicita aplazar este punto para llevarlo a Comisión Informativa ya que piensa que hay un defecto de forma que puede dar lugar a un error y alargar el procedimiento, ya que aunque si bien es cierto que no hay existe ningún camino también lo es, la existencia de una acequia que será de titularidad de la Comunidad de Regantes y pregunta a nombre de quien va a quedar el terreno de la acequia si no se pausa el procedimiento.

Toma la palabra la Sra. Arévalo, Portavoz del Grupo PSOE, manifestando que echan en falta la celebración de la Comisión Informativa de Urbanismo ya que se necesita una explicación. La acequia aparece en cartografía hasta 1995 y a partir de esta fecha aparece sustituida. Existen los informes tanto técnicos como jurídicos de los que no duda, pero pide que se explique por qué la conclusión es dar de baja el camino.

El Sr. Lupión, Portavoz del Grupo Popular, aclara que el camino no es del Ayuntamiento, que se trata de un error del Catastro y considera normal que las personas defiendan lo que es propio, que el Ayuntamiento no debe apropiarse de algo que no es suyo, como se argumenta y demuestra en los informes, con publicaciones en el Tablón de Anuncios, en el BOP y dando traslado a los colindantes, sin que nadie haya presentado alegación alguna, siendo el procedimiento el legalmente establecido, sin que exista duda alguna al respecto por lo que se debería de aprobar por unanimidad.

El Sr. Álamo defiende el trabajo del Catastro, manifiesta no conocer a los propietarios, añadiendo que el técnico del Ayuntamiento que ha informado el procedimiento, le ha indicado que lo que existe es una acequia y se plantea la baja de un bien siendo su pregunta si puede haber en un futuro debates entre los colindantes sobre la titularidad de la acequia, siendo ésta de la Comunidad de Regantes, por lo que pide que se comunique a la misma el acuerdo adoptado en el Pleno.

Interviene la Sra. Arévalo declarando que en ningún momento han dicho que no vayan a aprobar este punto, indicando al Sr. Lupión que lo único que pedía era una explicación del procedimiento para que quedase suficientemente claro que todos los propietarios estaban informados y se pregunta por que figuran los Ecologistas en Acción en el expediente.

El Sr. Lupión responde a la Sra. Arévalo que se ha notificado directamente a los propietarios afectados y la presencia en el procedimiento de Ecologistas en Acción se debe a que se personaron en el mismo afirmando que el edicto no estaba publicado en el Tablón de Anuncios cuando no era así, lo que se les comunicó, adjuntándoles justificante de la exposición, sin que ninguno de ellos hayan presentado alegación alguna.

Código Seguro De Verificación:	A85iuHAySRG629MOWp4neQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 16:34:45
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 09:34:47
Observaciones		Página	14/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/A85iuHAySRG629MOWp4neQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Continúa el Sr. Lupión aclarando al Sr. Álamo que el Ayuntamiento ni quita ni pone propiedades, que los titulares de esa propiedad ya llevan mucho tiempo esperando que se resuelva y que lo único que se aprueba con este procedimiento es que no hay ningún camino de titularidad municipal como aparece en el Catastro.

Cierra el debate el Sr. Alcalde Presidente afirmando tener conocimiento de la existencia de la acequia, así como que el camino no es de titularidad municipal y que la Comunidad de Regantes ni ningún otro, han alegado nada en su momento.

5º.- PROPUESTA PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DEL CAMINO CON REFERENCIA CATASTRAL 04029A065090180000IA EN “PARAJE DE JARELA” DE BERJA.

Ratificada su inclusión en el orden del día con el voto a favor de los nueve miembros del Grupo Popular y de los siete miembros del Grupo Socialista y la abstención del concejal no adscrito, conforme al artículo 82.3 ROF, por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

El Decreto de la Alcaldía nº 0123/18, de 26 de marzo de 2018, inicia un procedimiento de investigación de la titularidad del siguiente bien:

CAMINO 065 09018
NATURALEZA RÚSTICA
DE DOMINIO PÚBLICO, USO PÚBLICO
MUNICIPIO DE BERJA
POLÍGONO 65 PARCELA 9018
REFERENCIA CATASTRAL: 04029A065090180000IA

Se procedió a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 084, de 3 de mayo de 2018, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berja, desde el 2 de abril de 2018 hasta el 2 de mayo de 2018 y en el diario IDEAL de fecha 27/03/18. Igualmente se notificó a todos los interesados en el procedimiento.

Durante el periodo de información pública no se ha presentado reclamación alguna.

No obstante, el 3 de julio de 2018, anotado al número 3280, se registra de entrada una denuncia presentada ante el Consejo de Transparencia por la Federación de Ecologistas en Acción e Andalucía sobre la falta de información relativa a este expediente en la página web municipal en la fecha en que se inicia el periodo de información pública, lo que consideran un incumplimiento del artículo 7 e) de la Ley 19/2013 y 13.1 e) de la Ley 1/2014 de Andalucía.

A esta reclamación se ha dado contestación por parte del Ayuntamiento con fecha 26 de septiembre de 2018 y se acusó recibo por el Consejo de Transparencia el 8 de octubre siguiente, sin que este organismo se haya pronunciado hasta la fecha sobre el asunto en cuestión.

Código Seguro De Verificación:	A85iuHAySRG629MOWp4neQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 16:34:45
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 09:34:47
Observaciones		Página	15/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/A85iuHAySRG629MOWp4neQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

No se ha abierto el periodo de prueba previsto en el artículo 127 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por no darse las circunstancias en él previstas.

El Arquitecto Técnico municipal emitió informe con fecha 14 de febrero de 2019 en el que completa la información contenida en su informe de fecha 19 de septiembre de 2017 y concluye que el camino no es de titularidad pública.

En el inventario de bienes, derechos y obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Berja aparece el camino con número de ficha 1367. Igualmente aparece en el Catastro con referencia catastral 04029A065090180000IA, si bien la descripción del camino no es coincidente con la realizada en el inventario. No está inscrito como finca de titularidad del Ayuntamiento de Berja en el Registro de la Propiedad de Berja.

Se ha ejercido la potestad de investigación que tiene el Ayuntamiento de Berja para determinar la titularidad del camino con referencia catastral 04029A065090180000IA con base en los artículos 63.1 a) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA) y 119 de su Reglamento (en adelante RLBELA), ya que no constaba fehacientemente que fuese de su titularidad.

El bien se encuentra inscrito en el Inventario del Ayuntamiento de Berja como bien de dominio público de uso público, lo que de acuerdo con los artículos 57.2 LBELA y 95.2 RLBELA supone que se presume que pertenece al Ayuntamiento de Berja en la forma prevista en la propia inscripción.

De otra parte, en el Catastro aparece el camino en cuestión atribuyéndose la titularidad al Ayuntamiento de Berja. De acuerdo con el artículo 3.3 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario **“Salvo prueba en contrario y sin perjuicio del Registro de la Propiedad, cuyos pronunciamientos jurídicos prevalecerán, los datos contenidos en el Catastro Inmobiliario se presumen ciertos.”**

El Ayuntamiento de Berja no tiene inscrito en el Registro de la Propiedad de Berja dicho camino. Sin embargo, el camino en cuestión sí aparece en algún título inscrito en el Registro de la Propiedad de Berja (26694/bis, 26675 y 26513, segregadas de la finca 6785), como resulta del segundo informe técnico pero como servidumbre de paso para acceder a las distintas fincas que se segregaron de la matriz (finca 6785).

En el plano catastral de 1935 aparece una única parcela catastral en la zona, la parcela 27 del polígono 24, que aglutinaba a las actuales parcelas catastrales 206, 207 y 216 del polígono 65, sin que hubiera camino grafiado que dividiera dicha parcela 27.

De donde resulta que el camino debió aparecer como consecuencia de la partición en tres de la finca de origen para dar paso a la parcela catastral 207.

La naturaleza del camino queda clara con estos hechos. Se debió querer constituir una servidumbre de paso sobre la finca matriz con la finalidad de dar paso a las fincas que de la misma

Código Seguro De Verificación:	A85iuHAYSRG629MOWp4neQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 16:34:45
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 09:34:47
Observaciones		Página	16/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/A85iuHAYSRG629MOWp4neQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

se segregaron y enajenaron, que serían las beneficiarias de ese gravamen (artículos 530 y siguientes del Código civil) aunque no se hizo de forma adecuada.

Aclarado su origen se deduce cuál es su naturaleza (privada), quedando igualmente clara que la titularidad del camino en cuestión no puede ser municipal sino que corresponderá a la finca que fuera gravada con la servidumbre de paso.

Esta afirmación no se ve alterada por otras pruebas o documentos pues no existe título alguno, oneroso o lucrativo, de derecho público o de derecho privado mediante los que se puede adquirir la propiedad por las Entidades Locales en virtud del cual el Ayuntamiento de Berja haya adquirido dicho inmueble.

Se concede audiencia por plazo de diez días a los interesados en el procedimiento para que pudieran examinarlo y alegar lo que estimasen conveniente a su derecho, notificando en los siguientes plazos:

- D. José Juan Bonilla Avilés, el día 26 de febrero de 2019.
- D. Nicolás Ruiz Medina, el día 11 de marzo de 2019,
- Federación Ecologistas en Acción Andalucía, el día 21 de febrero de 2019.

Con número de Registro General de Entrada 1.491, D. José Juan Bonilla Avilés, presenta escrito donde manifiesta conformidad con los informes existentes en el expediente y solicita se dicte resolución determinando que el camino existente, NO es de titularidad municipal o pública.

Con número de Registro General de Entrada 1.554 de fecha 14 de marzo de 2019, D. Nicolás Ruiz Medina presenta escrito, renunciando al plazo de presentación de alegaciones.

En este periodo no se presentaron alegaciones.

FUNDAMENTOS

Primero.- Los informes técnico, de fecha 14 de febrero de 2019 en el que completa la información contenida en su informe de fecha 19 de septiembre de 2017 y jurídico, de fecha 15 de febrero de 2019, establecen en sus conclusiones que el camino objeto del procedimiento de investigación iniciado por Decreto de la Alcaldía nº 0123/18, de 26 de marzo de 2018, no es de titularidad municipal, por lo que deberían practicarse las actuaciones necesarias para modificar los datos de la titularidad del camino en el Catastro y en el Inventario municipal, pues en estos aparece como de titularidad del Ayuntamiento de Berja cuando no lo es.

Segundo.- Transcurrido el periodo de alegaciones el día 14 de marzo de 2019, No se han efectuado alegaciones.

En base a todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 130.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Pleno con el voto a favor de los nueve miembros del Grupo Popular y de los siete miembros del Grupo Socialista y la abstención del concejal no adscrito adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación:	A85iuHAySRG629MOWp4neQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 16:34:45
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 09:34:47
Observaciones		Página	17/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/A85iuHAySRG629MOWp4neQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero.- Declarar que la titularidad del camino con referencia catastral 04029A065090180000IA en “Paraje Jarela” de Berja, no es de titularidad municipal, en base a los datos obrantes a lo largo del procedimiento instruido y recogidos fundamentalmente en el informe técnico, de fecha 14 de febrero de 2019 en el que completa la información contenida en su informe de fecha 19 de septiembre de 2017 y jurídico, de fecha 15 de febrero de 2019.

Segundo. Reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la baja del bien descrito en el presente Acuerdo, y solicitar al Catastro que proceda a rectificar los datos del citado bien.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los interesados que hayan comparecido en el procedimiento.

Cuarto. Facultar expresamente al Sr. Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.

El debate que se produjo fue el siguiente:

El Sr. Álamo, concejal no adscrito, manifiesta su interés en pausar el trámite para aclarar el procedimiento ya que piensa que este punto hay una contradicción y que existe una falta de legitimidad del solicitante, independientemente de que el camino sea o no de titularidad municipal aunque mantendrá su abstención en el voto para no perjudicar.

Interviene la Sra. Arévalo que piensa que se ha hecho un trabajo exhaustivo con los informes técnicos y jurídicos que están claros y votarán a favor del punto, aunque sigue opinando que para resolver los planteamientos indicados se debería haber llevado a Comisión Informativa.

Toma la palabra el Sr. Lupión que manifiesta a la Portavoz del Grupo Socialista que bien sea en Comisión Informativa, en el Pleno o en la calle lo que importa es la actitud con que se llevan las cosas. Añade, respondiendo al Sr. Álamo que se encuentran en la misma situación que en el anterior punto, un camino inventariado en el Catastrado que no es de titularidad municipal y la investigación que lleva a cabo el Ayuntamiento es para saber si el camino es o no de titularidad municipal, no si pertenece a los solicitantes, aclarando que este caso, concretamente, fue un camino privado que realizaron cuando se produjo la segregación de la finca. Quiere hacer constar el hecho de que no solo no se ha presentado ninguna alegación, sino que incluso se han presentado los afectados para afirmar que no tienen nada que alegar, indicando que el procedimiento se ha llevado a cabo como establece la ley, publicando y dando audiencia a los afectados directamente, insistiendo en que la investigación llevada a cabo demuestra que el camino no es de titularidad municipal, por lo que se debe dar de baja en el Catastro.

A continuación interviene el Sr. Álamo que insiste en la falta de la celebración de la Comisión Informativa para poder informarse y asesorar a los ciudadanos.

Código Seguro De Verificación:	A85iuHAySRG629MOWp4neQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 16:34:45	
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 09:34:47	
Observaciones		Página	18/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/A85iuHAySRG629MOWp4neQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Toma la palabra la Sra. Arévalo que pregunta al Portavoz del Grupo Popular por qué no se ha celebrado la Comisión Informativa, pues aunque no tiene duda alguna sobre el procedimiento llevado a cabo, considera que es necesaria para informar a los concejales de la oposición en aras de la transparencia.

Finaliza el debate el Sr. Lupión señalando que a veces las Comisiones Informativas no suelen ser constructivas haciendo mención a la última de Urbanismo. En cuanto a la razón de que no se haya celebrado en esta ocasión responde a asuntos personales que no vienen al caso, conocidos por todos, que el Pleno se ha convocado con el plazo legalmente establecido y concretamente en este punto lo que consiste es decir al Catastro que el camino no es público y que se le da de baja en el inventario municipal.

6.- PROPUESTA PARA APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE 01/18 PARA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES, ESTABLECIMIENTO DE ALINEACIONES Y APERTURA DE VIAL EN CALLE HUMILLADERO DE BERJA.

Ratificada su inclusión en el orden del día con el voto a favor de los nueve miembros del Grupo Popular y de los siete miembros del Grupo Socialista y la abstención del concejal no adscrito, conforme al artículo 82.3 ROF, por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

El día 13 de marzo de 2018 D. Juan Enciso Callejón, actuando en nombre y representación de la mercantil CEIRU SXXI S.A., con CIF A04742631 presenta solicitud de tramitación de un Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes, establecimiento de alineaciones y apertura de vial en C/ Humilladero de Berja.

Por acuerdo adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local el 8 de octubre de 2018 se procedió a la aprobación inicial del presente Estudio de Detalle redactado por el arquitecto D. José Manuel García Lirola.

Ha sido sometido a información pública durante un plazo de 20 días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº nº 204 de 23/10/18, publicándose a su vez en un diario de los de mayor difusión de la provincia el 19/10/18 (“El Ideal”) e insertándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Se ha llamado al trámite de información pública a los propietarios y titulares catastrales comprendidos en el ámbito del estudio de detalle.

Durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones en relación con el expediente según se determina en el certificado de la Secretaria de fecha 29 de noviembre de 2018.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 15, y 31 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad voto a favor de los nueve miembros del Grupo Popular y de los siete

Código Seguro De Verificación:	A85iuHAySRG629MOWp4neQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 16:34:45
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 09:34:47
Observaciones		Página	19/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/A85iuHAySRG629MOWp4neQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

miembros del Grupo Socialista y el voto en contra del concejal no adscrito adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle (ED/01/18) que tiene por objeto la ordenación de volúmenes, establecimiento de alineaciones y apertura de vial en C/ Humilladero de Berja.

Segundo.- Proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Tercero.- Con posterioridad a su registro, proceder a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados, directamente afectados por el Estudio de Detalle.

Comunicar, asimismo, este acuerdo a la Comisión territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el plazo de 10 días.

Cuarto.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle por la Secretaria General de la Corporación.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Toma la palabra el Sr. Álamo que explica que este estudio de detalle delimita una parcela urbana directa y pregunta la planimetría de delimitación de suelo que se ha aplicado en este estudio de detalle, afirmando que según sean las Normas Subsidiarias del 98 o la adaptación parcial a la LOUA de esas normas de 2010 se propicia un aumento de suelo aproximadamente de 100m² de suelo urbano directo según el documento técnico que se aporta por el particular.

Interviene la Sra. Arévalo, Portavoz de Grupo Socialista, afirmando que ellos tienen claro el estudio de detalle y votarán a favor del punto.

A continuación el Sr. Lupión, Portavoz del Grupo Popular responde que se aplicará la ley que esté en vigor en el momento de la aprobación, como corresponde y confía plenamente en los informes elaborados por los técnicos del Ayuntamiento que no tienen ningún interés personal en el asunto.

Interviene el Sr. Álamo afirmando que la normativa que se ha aplicado en el estudio de detalle no es la que está en vigor, insistiendo en el cambio de uso al suelo y advierte de la posibilidad de irregularidad, por lo que pide que se pause este acuerdo.

La Sra. Arévalo explica que el estudio de detalle se presenta por un particular y los técnicos informan. Que existe un informe jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento sobre la aplicación de la ley por lo que no hay duda alguna sobre la legislación aplicada. Afirma que no hay duda alguna sobre el procedimiento, puesto que los informes son rotundos y claros y que votarán a favor del

Código Seguro De Verificación:	A85iuHAySRG629MOWp4neQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 16:34:45
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 09:34:47
Observaciones		Página	20/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/A85iuHAySRG629MOWp4neQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

mismo.

Finaliza el Sr. Lupión afirmando que el expediente está completo e informado favorablemente pareciéndole de mal gusto que el Sr. Álamo considere que los demás no saben y todo el mundo se equivoca menos él.

7.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE VIVIENDA Y SUELO DEL MUNICIPIO DE BERJA

Ratificada su inclusión en el orden del día con el voto a favor de los nueve miembros del Grupo Popular y de los siete miembros del Grupo Socialista y la abstención del concejal no adscrito, conforme al artículo 82.3 ROF, por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

El Plan municipal de Vivienda y Suelo elaborado por los servicios técnicos municipales fue aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 13 de agosto de 2018.

Con respecto al mismo, se solicitó informe a la Consejería de Fomento y Vivienda, la cual requirió de subsanación del documento aprobado inicialmente con fecha 11 de octubre de 2018.

Esta subsanación se realizó mediante escrito de 30 de octubre de 2018, emitiéndose con fecha 11 de diciembre de 2018 el informe de la Consejería en sentido favorable, al entender que en el plan se recogen los contenidos mínimos establecidos en el artículo 7 del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 (Decreto 141/2016, de 2 de agosto, BOJA 8 de agosto de 2016) y 13 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo.

Sometido a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, llamando a la participación en este trámite de los agentes económicos y sociales más representativos del municipio y a las asociaciones profesionales, vecinales, de los consumidores y de demandantes de vivienda protegida, no se han producido alegaciones como se refleja en el certificado emitido por la Secretaría de la Corporación con fecha 11 de marzo de 2019.

En consecuencia con lo anterior y considerando lo preceptuado en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de sus diecisiete miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan municipal de Vivienda y Suelo redactado por los Servicios técnicos municipales con fecha 18/03/19 que introduce las subsanaciones realizadas con fecha 30 de octubre de 2018.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, así como en la sección normativa de la web municipal (www.berja.es), junto con el plan municipal de vivienda y suelo.

Código Seguro De Verificación:	A85iuHAySRG629MOWp4neQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 16:34:45
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 09:34:47
Observaciones		Página	21/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/A85iuHAySRG629MOWp4neQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tercero.- Remitir el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.6 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Consejería que tiene atribuidas las competencias en materia de vivienda, en virtud del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

El debate que se produjo fue el siguiente:

El Sr. Álamo afirma que votará a favor porque lo considera necesario. Añade la Sra. Arévalo que además de necesario hay que justificar la subvención de la Junta de Andalucía, que piensa que se ha hecho un gran trabajo técnico y jurídico y votarán a favor.

Interviene el Sr. Torres, Alcalde Presidente, indicando que ellos están también a favor y aclara que los técnicos que han hecho este trabajo son los mismos que han realizado los anteriores.

Cedida la palabra al Sr. Álamo, indica que los técnicos también se equivocan a veces, y él lo advierte porque considera que tiene la obligación de hacerlo para que se pueda corregir.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde dirigiéndose al Sr. Álamo indicándole que no tiene por qué advertir a nadie, que haga uso de su voto y reitera que son las mismas personas las que han hecho los informes y le pide que tenga un poco de humildad y que piense en la posibilidad de que él también puede equivocarse.

8.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por la Presidencia y de conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, presentándose los siguientes:

8.1. MOCIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO SOBRE INVESTIGACIÓN DEL CAMINO PÚBLICO POLÍGONO 76 PARCELA 91.

Sometida a votación la urgencia de la moción del concejal no adscrito, la misma no es apreciada con un voto a favor del concejal no adscrito, la abstención de los siete miembros del Grupo Socialista y el voto en contra de los nueve miembros del Grupo Popular, por lo que no se entra a conocer del asunto.

8.2. MOCIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO SOBRE INVESTIGACIÓN DE DESAPARICIÓN Y MODIFICACIÓN DE TERRENOS PÚBLICOS COMUNALES DEL POLIGONO 76 PARCELA 83.

Sometida a votación la urgencia de la moción del concejal no adscrito, la misma no es apreciada con un voto a favor del concejal no adscrito, la abstención de los siete miembros del

Código Seguro De Verificación:	A85iuHAySRG629MOWp4neQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 16:34:45
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 09:34:47
Observaciones		Página	22/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/A85iuHAySRG629MOWp4neQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Grupo Socialista y el voto en contra de los nueve miembros del Grupo Popular, por lo que no se entra a conocer del asunto.

8.3. MOCIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO SOBRE SOLICITUD ASISTENCIA DE DIPUTACIÓN POR LA BAJA DE LA SECRETARIA MUNICIPAL.

Sometida a votación la urgencia de la moción del concejal no adscrito, la misma no es apreciada con un voto a favor del concejal no adscrito, la abstención de los siete miembros del Grupo Socialista y el voto en contra de los nueve miembros del Grupo Popular, por lo que no se entra a conocer del asunto.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82.4 ROF se abre el turno de ruegos y preguntas.

Los ruegos que se formularon por la Sra. Arévalo fueron los siguientes:

- Ruego el arreglo de los adoquines de la C/ Faura
- Ruego que se arregle el espejo situado en la C/ Faura en la zona de los Galindos.

Responde el Sr. Alcalde que se tendrá en cuenta y se arreglará

Las preguntas que se realizaron fueron las siguientes:

El Sr. Álamo hace las siguientes preguntas:

- Pregunta qué le pueden decir sobre los proyectos de actuación que aún no han tramitado licencia para la actividad, ya que no le han contestado a su pregunta efectuada en un pleno anterior .

Responde el Sr. Alcalde que ya se les ha requerido para que presenten la documentación.

- Pregunta por que no se le ha contestado y qué le puede decir sobre su pregunta efectuada en un pleno anterior sobre la materiales de construcción y el montante de facturación de la arreglos del Museo de la Semana Santa, respondiendo el Sr. Alcalde que aún quedan algunas facturas por cuantificar.
- Con respecto a la colocación de farolas en la Ctra. de Turón pregunta que se persigue con esa actuación.

Código Seguro De Verificación:	A85iuHAySRG629MOWp4neQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 16:34:45	
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 09:34:47	
Observaciones		Página	23/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/A85iuHAySRG629MOWp4neQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Responde el Sr. Alcalde que lo que se pretende es la iluminación del tramo a partir de la Balsa de Pago hasta San Roque porque hay bastantes viviendas y gente que transita.

La Sra. Arévalo hace las siguientes preguntas:

- Pregunta si se va a hacer la obra de la Plaza de la Constitución, respondiendo el Sr. Alcalde que se sigue con esa intención y se abordará cuando se pueda.
- Pregunta en relación con la obra de la Ctra. de Turón si la cubierta de la acequia es sólo cubrimiento o se hará un entubamiento.

Responde el Sr. Alcalde que se hará un entubamiento para ganar espacio y evitar peligro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cincuenta minutos del indicado día, de lo que yo, la Secretaria Acctal. doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.

Código Seguro De Verificación:	A85iuHAySRG629MOWp4neQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 16:34:45	
	Amalia Barazas Sevilla - Secretaria Accidental Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/04/2019 09:34:47	
Observaciones		Página	24/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/A85iuHAySRG629MOWp4neQ==			